

Unión Europea y déficits fiscales ¿Nuevo marco de coordinación fiscal?

Las reglas fiscales de la Unión Europea están en revisión después de más de un cuarto de siglo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, previo al euro, que las estableció (1997), y tras una crisis financiera global, una crisis de deuda soberana europea, una pandemia y una guerra en suelo europeo. Además del tiempo transcurrido y los cambios a lo largo del mismo que los hacen obsoletos, hay que reconocer que **la coordinación de políticas fiscales** nacionales que acompañaban a una política monetaria única **ha sido deficiente** pese a los continuos retoques del marco de gobernanza.

En una Unión Monetaria Europea subóptima, debido entre otras razones a la fragmentación fiscal de sus miembros, **los justos fiscales pagan por los pecadores**. Los déficits públicos excesivos de estos últimos y sus disparados volúmenes de deuda pública aumentan las vulnerabilidades a medio y largo plazo y terminan por generar **externalidades negativas o daños colaterales** al resto de países poniendo en peligro la convivencia justa en la UE. Y, como apunta el Banco Central Europeo, cualquier dinámica desordenada del mercado de deuda soberana que pueda suponer una grave amenaza para la transmisión de la política monetaria en toda la zona del euro implicaría **activar el Instrumento de Protección de la Transmisión** para contrarrestarla.

Hay que buscar unas **reglas fiscales más sencillas y operativas**, que eviten incumplimientos debido al mercadeo político tras una cortina de complejidad de supuestos metodológicos y cálculos no siempre directamente observables que la Comisión Europea establece para la supervisión. Hay que poner orden y **evitar prolongar** más allá de lo conveniente **las políticas fiscales expansivas** de carácter excepcional como las adoptadas en la pandemia. La Comisión Europea, en parte espoleada por la pujanza de la política fiscal como herramienta de estabilización cíclica, intenta superar ese fracaso y armonizar el tono de las disonantes políticas fiscales de los Estados miembros con la política monetaria del Banco Central Europeo. Todo ello en busca de **un “policy mix” que ayude a la estabilidad y al crecimiento de la Unión Europea**. En el momento de redactar esta Toma de Posición las posiciones de los distintos Estados Miembros se encuentran bastante distanciadas. Bienvenido sea el intento, que tan necesario es, puesto que una política monetaria y una fiscal

caminando en sentido opuesto pueden producir un derrapaje, en este caso de estanflación, que causaría graves daños. Toca alinear ambas políticas.

Ni las autoridades monetarias, ni la propia Comisión Europea, ni las instituciones fiscales independientes, como la AIREF, ni por supuesto los Estados miembros, están por la labor de una Europa de dos velocidades fiscales, la de los socios con prudencia fiscal y solidaridad monetaria y la de los socios con imprudencia e insolidaridad. Así se previó y decidió con ocasión de la creación de la moneda única (Tratado de Maastricht) y es una condición constituyente para el ansiado objetivo que nos hemos marcado de Unión Política.

Antes de fin de año o a principios de 2024, **es previsible que se apruebe el nuevo marco de coordinación fiscal**. De no ser así, se activará de nuevo el vigente y se levantará la suspensión del procedimiento de déficit excesivo que se fundamentó en las necesidades extraordinarias derivadas del impacto económico de la COVID, de la crisis energética y del aumento de los precios. De hecho, **la Comisión recomienda que los ahorros por la retirada de las medidas excepcionales se destinen en su totalidad a la reducción del déficit** y anuncia para primavera de 2024 la apertura de ese procedimiento.

2

Esa previsión de nueva transparencia fiscal ha animado a Bruegel, el reconocido *think tank* económico europeo, a pronosticar quién estará en un horizonte 2033 en la primera división de cumplidores (menos del 3% del PIB de déficit público y menos del 60% de deuda pública), quién en la segunda de semicumplidores (cumplen una de las ratios) y quién en la tercera de incumplidores (no cumplen ninguna de las dos). **No es arriesgado pronosticar que España estará en la tercera división** y no es consuelo, ni justificación si somos rigurosos con nosotros mismos, que nos acompañen otros seis países, dos de los cuales, Francia e Italia, son soberanos sistémicos de la Eurozona como nuestro país. El panorama se revelará tan complicado que puede que las reglas en discusión sean insuficientes como ya ha indicado el Real Instituto Elcano y se requieran de futuros ajustes, por lo que no creemos que sean las últimas, pero el fondo de la cuestión está claro: ralentizar o parar el proceso de Unión Europea por incumplimiento de reglas fiscales que perjudique la solidaridad entre todos nosotros es inaceptable y podría suponer la expulsión de los incumplidores si fuera necesario para salvar la ejecución final de la Unión.

Ante este panorama, el Círculo de Empresarios desea exponer lo siguiente:

- Las ideologías fiscales expansivas y la inexorable aritmética financiera casan mal y así lo demuestran los casos prácticos de nuestra historia pasada y vigentes en todo el mundo. Por ello, **damos la bienvenida a una iniciativa que trata de poner freno y revertir los déficits fiscales excesivos y las deudas públicas insostenibles** a medio y largo plazo fuera de la órbita aceptable de la Eurozona.
- Animamos a la presidencia semestral española para llevar a cabo tan importante paso adelante en el que, como cuarta economía de la Unión Europea, debemos completar el complejo proceso de negociación.
- Tiene sentido, a pesar de ciertas dudas técnicas, la **simplicación de reglas que se proponen**¹. En este sentido nos unimos a las posiciones expresadas por Banco de España y AIREF, si bien con algunos matices, que se expresan en los puntos que siguen.
- La dificultad que tiene la Comisión Europea para embridar las políticas fiscales de los Estados miembros, excepto algunos pequeños durante los últimos 25 años, nos hace dudar del papel que se le otorga en estas nuevas reglas y sus poderes para el proceso de negociación bilateral propuesto entre el Estado miembro incumplidor y la propia Comisión Europea.

3

Considerando lo anterior, el Círculo de Empresarios aboga por:

- 1.- **Una gobernanza reforzada** especialmente para soberanos sistémicos, con procedimiento sancionador efectivo.
- 2.- **Una fuerte institución fiscal independiente europea**, que rinda cuentas al Parlamento Europeo, es decir a los ciudadanos europeos. Vistos los incumplimientos históricos, el actual *European Fiscal Board* carece de entidad para ser el contrapeso institucional y político de soberanos sistémicos de la Unión Monetaria y es necesario un cambio profundo de gobernanza.
- 3.- **Reforzar las instituciones fiscales independientes nacionales** y su impacto europeo, como nuestra AIREF, para que puedan ayudar a afinar aún más localmente las complejas y generalistas metodologías de sostenibilidad de las deudas públicas y servir de contrapoder frente a políticas fiscales expansivas imprudentes y al margen del compromiso europeo de los Estados miembros.
- 4.- El papel de las autoridades fiscales independientes nacionales se reforzaría si se da **más visibilidad al principio de “cumplir o explicar”** de forma que, si las administraciones públicas no cumplen sus recomendaciones, se haga efectiva la necesidad de dar explicaciones rigurosas ante instancias relevantes.

5.- La prudencia financiera siempre rinde beneficios económicos y sociales a largo plazo. Sin embargo, muchas de las actuales estrategias políticas nacionales, hoy más que nunca, son de cálculo electoral cortoplacista. **La imprudencia presupuestaria prioriza al votante de hoy frente al votante futuro.** Ello se traduce en una tendencia a incorporar gastos públicos corrientes de impacto electoral inmediato en lugar de priorizar la inversión pública y las reformas estructurales que favorezcan la capacidad de crecimiento y la generación de empleo. Con ello **se compromete la viabilidad de nuestro Estado de Bienestar** y la prosperidad del conjunto de ciudadanos, al tiempo que se endosa a las futuras generaciones una hipoteca muy difícil de sobrellevar.

6.- Por legitimidad institucional, y dada la trascendencia de los compromisos plurianuales asumidos en el Plan de Ajuste Fiscal nacional que se debe presentar ante la Comisión Europea, **es necesario que la discusión por el Parlamento nacional correspondiente sea completa en cuanto a información y consecuencias de la decisión.** En el caso español, y para cumplir con las nuevas reglas fiscales europeas, la AIREF calcula que sería necesario un ajuste fiscal en cuatro años a partir de 2025, de 0,64 puntos porcentuales del PIB anual, equivalente a unos 39.000 millones de euros.

7.- En el caso de soberanos sistémicos, y por las implicaciones que para el conjunto de la Eurozona tiene el cumplimiento de sus respectivos planes de ajuste, **el Parlamento Europeo debería tener la oportunidad de hacer observaciones.**

8.- Se ha hecho hincapié en el gasto como vector importante de gestión del déficit, pero el Círculo propone también una **armonización y actuación conjunta respecto de los ingresos**, puesto que la presión fiscal es factor decisivo en la construcción de un crecimiento sostenible y homogéneo a largo plazo. Los excesos de presión fiscal para justificar excesos de gasto conducen también al fracaso de la política fiscal.

Por último, el Círculo de Empresarios, una vez más, expresa su opinión de la necesidad de **acuerdos y consensos de Estado entre los dos partidos mayoritarios** para que la democracia española pueda corregir nuestras vulnerables finanzas públicas estatales y autonómicas y así alinear nuestro comportamiento a nuestras exigencias europeas. Siempre es mejor hacerlo voluntariamente, con anticipación y liderando, que forzados y con retraso.

Madrid, 29 de noviembre de 2023

Nota 1

Referencias a medio plazo

Déficit público < 3% del PIB
Deuda pública < 60% del PIB

¿Cómo alcanzar las referencias?

Planes fiscales a nivel nacional con compromiso de:

- Ajuste fiscal
- Reformas estructurales
- Inversión pública

Estados miembros que no cumplen referencias

Deben trazar ajuste fiscal a 4 años:

- Senda fiscal basada en regla de gasto primario neto
- Ajuste fiscal mínimo del 0,5% del PIB anual si el déficit público > 3% PIB
- Deuda pública con trayectoria descendente en senda de convergencia




























Plan fiscal

Proceso

Negociación bilateral con la Comisión Europea
Posterior aprobación del Consejo Europeo
Monitorización por IFI's y Comisión Europea

Período de ajuste fiscal ampliable a 7 años si Estado miembro se compromete a realizar reformas e inversiones. El ajuste debe hacerse en gran medida en los primeros 4 años

Deuda en Estados Miembros 2023

	Mil millones €	% PIB
 Grecia	358.1	160.9
 Italia	2874.6	139.8
 Francia	3086.0	109.6
 España	1559.6	107.5
 Bélgica	619.8	106.3
 Portugal	273.5	103.4
 Chipre	23.6	78.4
 Austria	365.3	76.3
 Finlandia	209.4	74.3
 Hungría	137.7	69.9
 Eslovenia	43.5	69.3
 Alemania	2661.9	64.8
 Croacia	46.4	60.8
 Eslovaquia	69.4	56.7
 Malta	10.0	53.3
 Polonia	380.2	50.9
 Rumanía	154.8	47.9
 Países Bajos	487.1	47.1
 Rep. Checa	137.9	44.7
 Irlanda	226.5	43.0
 Letonia	17.4	41.7
 Lituania	27.3	37.3
 Suecia	167.4	30.4
 Dinamarca	113.7	30.3
 Luxemburgo	21.7	26.8
 Bulgaria	22.3	23.5
 Estonia	7.4	19.2

Created with Datawrapper

Fuente: AMECO Database – Comisión Europea